ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- "PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas posición de catálogo del gasto A-05-01-01-002 "PRODUCTOS ALIMNTICIOS BEBIDAS LACTEAS", se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS-" PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armero guayabal".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de la misión y alcanzar la visión de la Entidad y en especial todas aquellas responsabilidades que tiene a cargo el INPEC a través de los ERON en marcadas en la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes, la Dirección del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ARMERO GUAYABAL TOLIMA, tiene el deber de desarrollar una serie de acciones tendientes a

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

fin ejecutar lo asignado mediante Resolución número 008 de Enero 2 de 2019, para satisfacer los requerimientos de los internos y en tal razón es necesario lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS -" PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA". Se hace necesaria la celebración de un contrato lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS " PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO", los cuales son necesarios para garantizar la operatividad y funcionamiento DEL ESTABLECIMIENTO, para beneficio de la población interna, además que contribuya al cumplimiento de la misión Constitucional y la función administrativa del Establecimiento.
"SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- "PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO", en el tiempo estipulado en el contrato y de la calidad y características técnicas exigidas en la invitación a participar.

Téngase en cuenta que en el ALMACEN del EPMSC de Armero Guayabal (Tolima) no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades de los internos.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: Contratar lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- "PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

2.2ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS LACTEAS - "PARA EL EXPENDIO" DEL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armero guayabal".

El futuro contratista debe garantizar la entrega de los elementos solicitados en los Presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del EPMSC de Armero Guayabal (Tolima).

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras, las siguientes Actividades:
a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.
b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 8 días.
c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Armero Guayabal (Tolima).
e) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.
f) **Garantizar Cambio de Productos próximos a vencer**.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de los elementos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas **UNSPSC.**
b. Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al "SUMINISTRO DE PRODUCROS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS-" PARA EL EXPENDIO" DEL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Armero Guayabal (Tolima)", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla: Versiónv14_0801ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion
c. **Se referencian marcas, teniendo en cuenta que la presente contratación está dirigida a la población privada de la libertad, para lo cual se anexa a los presentes estudios previos encuesta realizada entre PPL del Establecimiento.**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	5013	501317	50131700	KUMIS BOLSA 200GRS PAQ.*6 NORMANDY
50	5013	501317	50131700	BEBIDA LACTEA YOMAX BOLSA 900 GRS NORMANDY
50	5013	501317	50131700	BEBIDA LACTEA CON CEREAL POMGUR AZU VASO 170 GRS NORMANDY
50	5020	502024	50202409	JUGO CIX BOL.250 ml PAQ X10 NORMANDY
50	5013	501317	50131700	BEBIDA LACTEA YOMAX BOL 150G PAQ X 8 UND NORMANDY

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

50	5013	501317	50131700	AVENA UHT BOL 200ml PAQ X 6 UND NORMANDY
50	5013	501317	50131700	PANELITA X 24 PAQ 360G NORMANDY
50	5013	501317	50131700	COCADA X 20 BOLSA 500G NORMANDY

B. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar de "fin de dar inicio al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS "PARA EL EXPENDIO" DEL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armero Guayabal (Tolima)", los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	KUMIS BOLSA 200GRS PAQ.*6 NORMANDY	BOLSA	INDETERMINADA
2	BEBIDA LACTEA YOMAX BOLSA 900 GRS NORMANDY	BOLSA	INDETERMINADA
3	BEBIDA LACTEA CON CEREAL POMGUR AZU VASO 170 GRS NORMANDY	VASO	INDETERMINADA
4	JUGO CIX BOL.250 ml PAQ X10 NORMANDY	BOLSA	INDETERMINADA
5	BEBIDA LACTEA YOMAX BOL 150G PAQ X 8 UND NORMANDY	BOLSA	INDETERMINADA
6	AVENA UHT BOL 200ml PAQ X 6 UND NORMANDY	BOLSA	INDETERMINADA
7	PANELITA X 24 PAQ 360G NORMANDY	PAQUETE	INDETERMINADA
8	COCADA X 20 BOLSA 500G NORMANDY	BOLSA	INDETERMINADA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

NOTA:

- ***Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar, no suprimir) en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.***

- ***Las necesidades descritas anteriormente, en cantidad están sujetas a la cotización recibida, y por limitaciones de presupuesto, pero la necesidad del establecimiento es mayor en cantidad solicitada.***

c. ESPECIFICACIONES ADICIONALES

- ✓ Para la evaluación de los elementos anteriores se realizará entre las propuestas habilitantes, las pruebas físicas, y se parte del que mejor se comporte frente al tema; para que el comité evaluador establezca el orden de mejor producto y sucesivamente el de menor o más deficiente comportamiento.

- ✓ El EPMSC de Armero Guayabal (Tolima) se reserva el derecho de realizar evaluaciones a los productos que el oferente seleccionado entrega al establecimiento tomando muestras aleatorias y utilizado para esto laboratorios con infraestructura para dicha evaluación.

- ✓ Para el correspondiente pago ***SERA REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA FACTURA ESTÉ DEBIDAMENTE CARGADA EN EL APLICATIVO SECOPP II, CON SU RESPECTIVO RADICADO, HASTA TANTO LA FACTURA NO ESTE PUBLICADA EN SECOP II EJECUCIÓN DEL COTRATO, NO SE PROCEDERA A LA PROGRAMACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.***

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio Nro. 2019IE00026924 del 19 de febrero de 2019, suscrito por el encargado de Contratación, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son

PROCESO	IVA	RETENCIONES
OBJETO: "suministro de Productos Alimenticios Bebidas Lácteas- para el expendio" del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Armero Guayabal"	Exclusión de IVA de acuerdo al artículo 130 Ley 633 de 2000	Retención: Retención en la fuente renta por COMPRAS DEL 2.5% DECLARANTES Y 3.5% NO DECLARANTES.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo DOS (2) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (DOS) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar "SUMINISTRO DE BEBIDAS LACTEAS" sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del presupuesto oficial de la entidad

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la entidad.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

7.1 ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC de Armero Guayabal (Tolima) procederá a la elaboración, del análisis del sector económico para SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS LACTEAS - "PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO" y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PESPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 20156, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA) tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013. Como resultado de la presente contratación, se celebra un contrato

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

de suministro, con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, Articulo 2 establece lo siguiente:

"(.....)4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal (Tolima), se procede a realizar los estudios previos con el fin de contratar de SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE BEBIDAS LACTEAS - "PARA EL EXPENDIO" DEL Establecimiento", *cada vez que sea necesario y requerido por EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL*

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

Actualmente se encuentra en el mercado diferentes empresas que realizan de SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE BEBIDAS LACTEAS - "PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO".

En Colombia se encuentran diferentes empresas que comercializan y suministran este tipo de productos. Existen empresas certificadas como socios de negocios, distribuidores, por los diferentes fabricantes, quienes desarrollan una estrategia comercial basada en socios de negocios para soportar sus productos, estos socios de negocios deben cumplir con una serie de requisitos, que permitan elevar la calidad en todo el ciclo de servicio de preventa y postventa, razón por la cual se hace necesario que el oferente cuente con el aval directamente del fabricante o mayorista para la prestación del suministro.

Esta empresa tiene presencia en Colombia por más de 20 años en promedio, tiempo suficiente para que las empresas oferentes puedan certificar una experiencia como proveedor mínimo de 8 años.

A lo largo de los últimos años, la mayoría de los Establecimiento Penitenciarios del nivel nacional, desarrollan procesos para SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE BEBIDAS LACTEAS - "PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO", dando como resultado un numero razonable de oferentes en capacidad de acreditar experiencia en el desarrollo de esta clase de procesos por una cuantía igual o superior a la establecida para tal fin.

III. PERSPECTIVA TECNICA
IV.

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA) tiene como necesidad "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE BEBIDAS LACTEAS - "PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO".
Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos requeridos para el presente proceso así:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
KUMIS BOLSA 200GRS PAQ.*6 NORMANDY	BOLSA	INDETERMINADA
BEBIDA LACTEA YOMAX BOLSA 900 GRS NORMANDY	BOLSA	INDETERMINADA
BEBIDA LACTEA CON CEREAL POMGUR AZU VASO 170 GRS NORMANDY	VASO	INDETERMINADA
JUGO CIX BOL.250 ml PAQ X10 NORMANDY	BOLSA	INDETERMINADA
BEBIDA LACTEA YOMAX BOL 150G PAQ X 8 UND NORMANDY	BOLSA	INDETERMINADA
AVENA UHT BOL 200ml PAQ X 6 UND NORMANDY	BOLSA	INDETERMINADA
PANELITA X 24 PAQ 360G NORMANDY	PAQUETE	INDETERMINADA
COCADA X 20 BOLSA 500G NORMANDY	BOLSA	INDETERMINADA

7.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

ESTUDIO DE LA OFERTA ¿QUIÉN VENDE?

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel Nacional regional y local existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por el EPMSC Armero Guayabal, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado". Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la venta al por mayor de los productos descritos en los estudios previos.

Están en capacidad de prestar el servicio requerido por el establecimiento, las personas natural o jurídica que cumplen con los requisitos establecidos en la invitación a participar.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

El EPMSC Armero Guayabal con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado el siguiente estudio de mercado solicitando cotizaciones a: NORMANDY S.A. con base en esta cotización presentada se aportaron documentos ya que tiene ventas al por mayor y detal por lo tanto permite valores reales del mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC ARMERO GUAYABAL (TOLIMA) ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que SI se adquirieron elementos por el EPMSC ARMERO GUAYABAL en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio webwww.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de Contratación SI se encontró información Durante los últimos DOS años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos DOS años el EPMSC de Armero Guayabal – INPEC, ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No DE CONTRATO	MODALIDAD DL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA(19%)	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2017	623-MC-001-2017	MINIMA CUATIA	JDSCOMERCIALIZADORA S.A.	$ 10,636,364,oo	$ 10,636,364,oo	N/A	SECOP I
2018	623-MC-034-2018	MINIMA CUATIA	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S.	$ 1,300,000.oo	$ 1,300,000.oo	N/A	SECOP II

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas: NORMANDY S.A. con base en estas cotizaciones presentadas aportaron documentos ya que tiene ventas al por mayor y detal por lo tanto permiten valores reales del mercado.Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC de Armero Guayabal, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el suministro de Bebidas Lácteas para el expendio del EPMSC de Armero Guayabal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. La cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION
1	KUMIS BOLSA 200GRS PAQ.*6 NORMANDY	BOLSA	1	4.621
2	BEBIDA LACTEA YOMAX BOLSA 900 GRS NORMANDY	BOLSA	1	2.514
3	BEBIDA LACTEA CON CEREAL POMGUR AZU VASO 170 GRS NORMANDY	VASO	1	1.143
4	JUGO CIX BOL.250 ml PAQ X10 NORMANDY	BOLSA	1	3.529
5	BEBIDA LACTEA YOMAX BOL 150G PAQ X 8 UND NORMANDY	BOLSA	1	3.987
6	AVENA UHT BOL 200ml PAQ X 6 UND NORMANDY	BOLSA	1	4.200
7	PANELITA X 24 PAQ 360G NORMANDY	PAQUETE	1	5.280
8	COCADA X 20 BOLSA 500G NORMANDY	BOLSA	+	8.400
	TOTAL			**33.674**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para ""SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- "PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL". El valor total del contrato se estima en TRES

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($ 3.504. 274.oo** teniendo en cuenta el valor total de la cotización ""SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDDAS LACTEAS - "PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO".

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de disponibilidad presupuestal-**CDP No. 119 del 30 de enero 2019 por valor** en TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($ 3.504. 274.oo) con cargo al rubro A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS, TEXTILES de** acuerdo al presupuesto con que cuenta el Establecimiento Penitenciario de Armero Guayabal (Tolima). Recursos según la **Resolución número 008 DEL 02 ENERO de 2019**, por el cual se asignan unas partidas presupuestales para la vigencia fiscal del 2019. El CDP fue expedido por Deisy Alexandra Garay, responsable del área de Presupuesto.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Se establece un plazo hasta el 31 diciembre de 2019 o hasta que termine la disponibilidad presupuestal para la entrega total de los productos, contados a partir de la fecha de publicación en el SECOP, "Comunicación de aceptación de la oferta" y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC de Armero Guayabal efectuará UN PAGO al contratista de acuerdo al valor de las COMPRAS; es DECIR LAS COMPRAS REALIZADAS, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.Las facturas serán canceladas por el EPMSC de Armero Guayabal dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o Documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio del EPMSC de Armero Guayabal (Tolima) ubicado en la Carrera 6 No 6-23 Centro oficina de Gestión Corporativa. Cel:3147087912

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será EPMSC de Armero Guayabal, El interventor del contrato será la única persona autorizada para solicitar los productos contratados de lo contrario se autorizará por escrito.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Armero Guayabal (Tolima), además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Realizar la correspondiente carga de la factura en el aplicativo secop II
e) Con la factura el proveedor deberá enviar reporte de aportes parafiscales, de lo contrario no se radicará la misma.

14.2 -OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA

El EPMSC de Armero Guayabal se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC de Anserma Caldas.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
m) Cuando no se envíen las MUESTRAS FISICAS solicitadas de cada uno de los elementos requeridos
n) Cuando no envíen las respectivas certificaciones solicitadas en las condicione técnicas.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. MATRIZ DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC Armero Guayabal, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1
Clase	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO
Etapa	EJECUCION
Tipo	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	PRODUCTOS DE MALA CALIDAD DETERIORADOS, INCOMPLETOS. AL MOMENTO DE SER ENTREGA DOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO
Probabilidad	MEDIA
Impacto	ALTO
Calificación Total	80 %
Prioridad	ALTA
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Tratamiento/ Controles a ser implementados	SOLICITUD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS
Impacto después del Tratamiento — Probabilidad	MINIMA
Impacto después del Tratamiento — Impacto	MEDIO
Impacto después del Tratamiento — Calificación	50 %
Impacto después del Tratamiento — Calificación Total	100 %
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	UN DIA DESPUES DEL EVENTO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	CUATRO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	SUPERVISION DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	PRODUCTOS DE MALA CALIDAD DETERIORADOS, INCOMPLETOS. AL MOMENTO DE SER ENTREGA DOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	MEDIA	ALTO	80 %	ALTA	CONTRATISTA	SOLICITUD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS	MINIMA	MEDIO	50 %	100 %	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN DIA DESPUES DEL EVENTO	CUATRO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	SUPERVISION DIRECTA CON PRESENTACION DE INFORMES.	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente proceso no se exigen las garantías reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015, sin embargo, se debe tener en cuenta la garantía legal prevista en el artículo 5 y siguientes de la ley 1480 de 2011 y por el decreto 1074 de 2015.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por Prof. JOSE RUBIEL CORREDOR QUICENO, ENCARGADO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA.

El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS LACTEAS- PARA EL EXPENDIO" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC de Armero Guayabal, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

PROF. JOSE RUBIEL CORREDOR QUICENO
ENCARGADO EXPENDIO EPMSC ARMERO GUAYABAL